



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y
HACIENDA DE LEÓN

SECCION DE PATRIMONIO

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: SUBASTA: 14 de marzo de 2024

ASUNTO: Publicación Pliego Condiciones subasta inmuebles rústicos

**DESTINATARIO: SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
SANTA ELENA DE JAMUZ
CI Real, 23
24762 – SANTA ELENA DE JAMUZ
LEÓN**

Para su exposición al público en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, adjunto se remite pliego de condiciones de la subasta pública al alza, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado de varias fincas rústicas propiedad de la Administración General del Estado, y que tendrá lugar a las **11:00 horas el día 14 de marzo de 2024** en el salón de actos del Edificio de Trabajo y Seguridad Social sito en Avda. Gran Vía de San Marcos, nº 27 de León.

En el caso de que los licitadores opten por la presentación de ofertas en sobre cerrado, el plazo será hasta las 13,00 horas del 26 de febrero de 2024.

Una vez cumplido el plazo de exposición, deberá remitir a esta DEHL, certificación en la que consten las fechas en las que ha estado expuesto dicho anuncio.

LA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

Firmado electrónicamente: M^a Isabel López López



PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA PÚBLICA AL ALZA, CON ADMISIÓN SIMULTÁNEA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO DE FINCAS RÚSTICAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN.

La Dirección General del Patrimonio del Estado, ha acordado la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta de las fincas rústicas que se describen en la cláusula primera del presente pliego.

En cumplimiento de dicho acuerdo, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (RLPAP), así como en la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, de delegación de competencias, se ha dispuesto la celebración de la subasta al alza con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, de fincas rústicas, que tendrá lugar en el salón de actos del Edificio de Trabajo y Seguridad Social, sito en avda. Gran Vía de San Marcos, 27 de León, **a partir de las 11,00 horas, del día 14 de marzo de 2024**, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Descripción de los lotes objeto de subasta.

Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Subasta

LOTE 1:

Finca rústica: parcela nº. 17 del polígono 1 (201 de Catastro) C.P.: Besande-Valverde de la Sierra y Municipio: Boca de Huérgano (León), seco, al paraje de "Valdegenez", con una extensión superficial registral y catastral de 0,9560 Has.; cuyos linderos son los siguientes: Norte, con finca nº 535 del polígono 1; Sur, con camino; Este, con finca nº 18 del polígono 1 y Oeste con camino de Barniedo Honda.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla-Cistierna: Tomo 919, Libro 52 Folio 95, Finca 6.845, Inscripción 1ª.

Alta en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2022 724 24 024 0000 001

Referencia catastral 24021A201000170000BE.

Expediente de CIBI: 2023 024 00274

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Acuerdo de iniciación del procedimiento de enajenación de fecha 1 de diciembre de 2023.

Tipo de licitación lote 1: 1ª, 2ª, 3ª, y 4ª Subasta: 49,22 €.

Garantía: Exento

LOTE 2:

Finca rústica: parcela nº. 25 del polígono 1 (201 de Catastro) C.P.: Besande-Valverde de la Sierra y Municipio: Boca de Huérgano (León), seco, al paraje de "Valdegenez", con una extensión superficial registral y catastral de 0,5850 Has.; cuyos linderos son los siguientes: Norte, con finca 24 del polígono 1; Sur, con fincas 26 y 27 del polígono 1; Este, con presa y senda; y Oeste con camino.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla-Cistierna: Tomo 919, Libro 52 Folio 96, Finca 6.846, Inscripción 1ª.

Alta en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2022 724 24 024 0000 002



Tipo de licitación lote 56: 1ª Subasta: 801,86€, 2ª Subasta: 681,58€, 3ª Subasta: 579,34€ y 4ª Subasta: 492,44 €.

Garantía: exento

LOTE 57:

Finca rústica: parcela nº. 65-2(65 catastro) del polígono 1 (301 de Catastro) C.P.: Villanueva de Jamuz y Municipio: Santa Elena de Jamuz (León), secano, al paraje de "Valdebrazal", con una extensión superficial registral y catastral de 2,7580 Has.; cuyos linderos son los siguientes: Norte, con finca 64 del polígono 1, Sur, con camino; Este, con finca 63 del polígono 1; y Oeste con finca 65 del polígono 1.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza: Tomo 1649, Libro 100 Folio 135, Finca 13196 Inscripción 1ª.

Alta en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2001 724 24 474 0160 001

Referencia catastral 24157A301000650000AQ.

Expediente de CIBI: 2023 024 00275

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Acuerdo de iniciación del procedimiento de enajenación de fecha 19 de diciembre de 2023.

Tipo de licitación lote 57: 1ª Subasta: 1.475,25€, 2ª Subasta: 1.253,96€, 3ª Subasta: 1.065,87€, y 4ª Subasta: 905,99€.

Garantía: 10% Depósito; 1ª Subasta: 148 €, 2ª Subasta: 125 €, 3ª Subasta 107 € y 4ª Subasta: exento.

LOTE 58:

Finca rústica: parcela nº. 72 del polígono 4 (304 de Catastro) C.P.: Villanueva de Jamuz y Municipio: Santa Elena de Jamuz (León), secano, al paraje de "La Badía", con una extensión superficial registral y catastral de 0,8335 Has.; cuyos linderos son los siguientes: Norte, con camino; Sur, con término municipal de Quintana del Marco; Este, con finca 73 del polígono 4; y Oeste con finca 70 del polígono 4.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza: Tomo 1649, Libro 100 Folio 176, Finca 13237 Inscripción 1ª.

Alta en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2001 724 24 474 0203 001

Referencia catastral 24157A304000720000AD.

Expediente de CIBI: 2023 024 00276

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Acuerdo de iniciación del procedimiento de enajenación de fecha 19 de diciembre de 2023.

Tipo de licitación lote 58: 1ª Subasta: 337,49€, 2ª Subasta: 286,87€, 3ª Subasta 243,84€ y 4ª Subasta: 207,26€

Garantía: exento.



Expediente de CIBI: 2023 024 00359

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Acuerdo de iniciación del procedimiento de enajenación de fecha 4 de diciembre de 2023.

Tipo de licitación lote 73: 1ª Subasta: 53,30€, 2ª Subasta: 45,31€, 3ª Subasta 38,51€ y 4ª Subasta: 32,73€

Garantía: exento

Segunda. *Tipo de licitación y garantía*

El tipo de licitación y el importe de la garantía, quedan reflejados en cada lote.

Para los lotes cuyo tipo de salida sea inferior a 1.000,00 €, queda suprimido el requisito de constitución de garantía.

La garantía podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales o mediante aval (a cuyo efecto se utilizará el modelo contenido en el anexo II de este pliego)

También podrá acreditarse la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Tercera. *Publicidad.*

La presente enajenación se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios de la Delegación de Economía y Hacienda de León y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radique el bien, así como en la página web del Ministerio de Hacienda (www.hacienda.gob.es).

Cuarta. *Participación en la subasta.*

La participación en la subasta podrá realizarse de forma presencial en el día y hora indicados en el anuncio de la subasta, o mediante la presentación de ofertas en sobre cerrado.

La participación en la subasta y la consignación de la garantía implican la aceptación del presente pliego de condiciones, en todos sus términos y el sometimiento expreso a las decisiones que adopte la Mesa de licitación, cuya composición y funcionamiento se contienen en la cláusula octava.

Quinta. *Requisitos de los participantes.*

Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 del RLPAP, todas aquellas personas que tengan capacidad de contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa.

Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 del RLPAP, todas aquellas personas que tengan capacidad de contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa, siempre que no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, así como las que incurriesen en los supuestos contemplados en la normativa sobre incompatibilidades.



Del mismo modo, no podrán participar en la subasta aquellas personas que hayan renunciado o no atendido a las obligaciones derivadas de subastas celebradas en la Delegación de Economía y Hacienda de León durante los dos años anteriores a la presente subasta. A dicho efecto, se cumplimentará por el licitador la declaración responsable establecida en el artículo 104.b del citado Reglamento, modelo ANEXO III.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la LPAP, (modificada por la disposición final 12ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023), los participantes deberán constituir una garantía, en los términos previstos en la cláusula segunda.

Sexta. *Presentación de ofertas en sobre cerrado.*

Junto con la presentación de ofertas de forma presencial prevista en la cláusula octava, se admitirán pujas en sobre cerrado que se sujetarán a las siguientes condiciones:

a) Forma: La documentación se presentará acompañada de una hoja con el nombre, apellidos o razón social del ofertante, según modelo del Anexo IV de este pliego. Dicha hoja recogerá el sello del Registro de Entrada e irá acompañada de dos sobres cerrados, con el siguiente contenido:

- **El sobre A** que deberá reflejar en el anverso los datos del ofertante, contendrá la documentación administrativa formada por:
 - El documento que acredite la constitución de la garantía, para los lotes en que sea exigible.
 - La declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones contenidas en la cláusula quinta, según modelo del Anexo III.
 - Tratándose de personas físicas, fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte del ofertante.
 - Tratándose de personas jurídicas:
 - Fotocopia compulsada del CIF.
 - Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si es exigible dicho requisito conforme a la legislación mercantil; o el documento de constitución, estatutos o acta fundacional.
 - Fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte del firmante de la oferta económica.
 - Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura de apoderamiento del firmante, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si este requisito fuera exigible.
- **El sobre B**, contendrá la proposición económica, con sujeción al modelo que como Anexo I se acompaña al presente Pliego e **indicará en el anverso el número de lote, así como la subasta en la que desea participar (1ª, 2ª, 3ª o 4ª). En el caso de no indicarlo, se considerará que opta por participar en la primera subasta.** Cuando el ofertante decida participar en varios lotes y opte por enviar toda la documentación en un único sobre A, **será obligatorio incluir un sobre B (proposición económica) para cada lote.** Este sobre se presentará cerrado e incluido dentro del sobre A.

b) Lugar: La documentación se presentará en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda en León, sita en Avenida Ordoño II nº. 29.

En caso de presentarse en otro de los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá remitirse por correo electrónico a la dirección DEHLeonPatrimonio@igae.hacienda.gob.es, en la misma fecha de su presentación, la hoja (anexo IV del pliego) en que conste el sello del registro ante el que se ha presentado la documentación.



c) Plazo: El plazo para la presentación de ofertas en sobre cerrado será hasta las **13,00** horas del día **26 de febrero de 2024**.

Terminado dicho plazo, el Registro expedirá certificación relacionada de las proposiciones recibidas, o, en su caso, de la ausencia de licitadores, que será remitida al Secretario de la Mesa de la Subasta.

d) Admisión de ofertas: Cada interesado podrá presentar una única oferta, que no podrá ser mejorada, salvo lo previsto en la cláusula octava.

No se admitirán las ofertas presentadas en calidad de cesión a terceros, las que no reúnan los requisitos señalados en esta cláusula, o las que no se ajusten a los modelos descritos en los Anexos que acompañan al presente pliego.

Séptima. *Lugar y fecha de celebración.*

La subasta tendrá lugar mediante acto público a celebrar el día **14 de marzo de 2024** a las **11,00** horas, en el Salón de Actos del Edificio de Trabajo y Seguridad Social sito en Avda. Gran Vía de San Marcos, nº 27 de León.

Octava. *Constitución de la mesa y celebración de la subasta.*

En la fecha señalada en la cláusula séptima se constituirá la Mesa de licitación, que estará integrada por la Delegada de Economía y Hacienda en León o funcionario que legalmente le sustituya como Presidente, un Abogado del Estado y un Interventor destinado en la Delegación de Economía y Hacienda como vocales, y la Jefa de la Sección de Patrimonio, que actuará como Secretaria con voz y voto.

Antes de abrir la licitación, la Mesa procederá a examinar la documentación administrativa recogida en el sobre A mencionado en la cláusula sexta de quienes hayan presentado ofertas en sobre cerrado, descartando las propuestas que no cumplan los requisitos especificados en dicha cláusula.

A continuación, quienes participen de forma presencial acreditarán su personalidad, capacidad y representación mediante la exhibición de los documentos siguientes:

- Documento que acredite la constitución de la garantía, para los lotes en que sea exigible.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones contenidas en la cláusula quinta, según modelo del Anexo III.
- Tratándose de personas físicas, fotocopia del DNI o pasaporte del ofertante.
- Tratándose de personas jurídicas:
 - Fotocopia del CIF.
 - Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución, o modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si es exigible dicho requisito conforme a la legislación mercantil; o el documento de constitución, estatutos o acta fundacional.
 - Fotocopia del DNI o Pasaporte del firmante de la oferta económica.
 - Documento original, copia auténtica o legitimada o fotocopia compulsada de la escritura de apoderamiento del firmante debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si este requisito fuera exigible.

El presidente de la Mesa advertirá a los licitadores de la existencia de pujas en sobre cerrado.

A continuación, se abrirá el plazo para la formulación de las pujas y se irán admitiendo las posturas que vayan mejorando el tipo de salida hasta que dejen de hacerse proposiciones.



Una vez finalizadas las pujas al alza se procederá a la apertura de los sobres que contengan la oferta económica, denominados B en la cláusula sexta.

Si alguna de las ofertas formuladas por esta vía supera a la más alta ofrecida a mano alzada, se abrirá nueva puja entre los presentes que deseen mejorar aquella.

Si alguna de las ofertas en sobre cerrado iguala a la más alta ofrecida a mano alzada y nadie mejora dicha postura, el empate se decidirá a favor de quien realizó la oferta en sobre cerrado, por considerarla presentada en primer lugar conforme a lo previsto en el artículo 108.d) del RLPAP.

Se declarará mejor rematante al licitador que haya hecho la postura más elevada, incluidas las contenidas en los sobres, y se levantará acta con el resultado de las actuaciones indicadas, en la que se recogerán los datos de quien haya resultado adjudicatario provisionalmente.

Novena. *Devolución garantía*

Una vez finalizada la subasta, la secretaria de la Mesa procederá a ordenar la devolución de los depósitos constituidos en concepto de garantía (para los lotes en que sea exigible) a quienes no resulten primeros rematantes o adjudicatarios provisionales.

Se retendrá la garantía del segundo mejor postor para el supuesto de que el primer rematante o adjudicatario provisional renunciase o no atendiese a sus obligaciones.

Si se hubiera constituido un depósito en metálico en la Sucursal de la Caja de Depósitos, se requerirá la previa cancelación del mismo y la posterior transferencia bancaria, por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a la cuenta que haya designado el interesado.

Décima. *Adjudicación del bien.*

La adjudicación definitiva del inmueble se acordará mediante Orden de la Ministra de Hacienda, que será suscrita por la autoridad que corresponda en virtud de la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, de delegación de competencias. A tal fin, deberá elevarse, en su caso, el acta de la subasta, la propuesta de adjudicación y el expediente de enajenación a la Subdirección General del Patrimonio del Estado.

Undécima. *Subasta desierta y adjudicación directa.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 137.4.d) de la LPAP, podrá solicitarse la adjudicación directa de los inmuebles cuya subasta haya resultado desierta. El plazo para solicitar la adquisición se extenderá desde la finalización del acto público de la subasta desierta hasta el día anterior a que se anuncie en el "Boletín Oficial del Estado" la convocatoria de nueva subasta. De no convocarse nuevas subastas dicho plazo se prolongará hasta un año después de la celebración de la última subasta desierta.

Las condiciones de la venta directa no podrán ser inferiores a las de la subasta desierta, y la adjudicación se realizará a favor de la primera oferta recibida a través del registro de entrada en la Delegación de Economía y Hacienda en León, siempre que vaya acompañada del justificante de la constitución de la garantía (para los lotes en que sea exigible). Su presentación supone la aceptación de las condiciones del presente pliego.

Duodécima. *Pago del precio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del RLPAP, la Orden Ministerial de adjudicación se notificará al adjudicatario para que, en el plazo de un mes desde su recepción, complete el pago del precio del inmueble, previniéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 del RLPAP, si renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización de las eventuales pérdidas que se hubiesen originado.

Excepcionalmente, el plazo de un mes podrá ampliarse de forma motivada, conforme a lo previsto en el artículo 98.1 del RLPAP.



Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el adjudicatario que renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden derivadas de la presente subasta, no podrá participar en sucesivas subastas que celebre la Delegación de Economía y Hacienda de León, en el plazo de 2 años a contar desde la presente subasta.

En caso de renuncia o de falta de cumplimiento de sus obligaciones por el adjudicatario provisional podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, o bien a la declaración motivada de la subasta como desierta.

No se autoriza el pago aplazado.

Decimotercera. *Derecho de tanteo y retracto.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.4, apartados e) y f) de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para el caso de enajenación de fincas rústicas, se advierte de la existencia de posibles derechos de tanteo y retracto a favor de colindantes, que se estará a lo dispuesto por la ley vigente.

Decimocuarta. *Repercusión pago IBI.*

La Administración General del Estado, como vendedora, se reserva la posibilidad de repercutir la parte proporcional del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) que corresponda al periodo del año en que el comprador sea titular del bien. Dicha parte proporcional podrá exigirse una vez que el IBI correspondiente al año de entrega del inmueble haya sido efectivamente abonado por la Administración vendedora.

Decimoquinta. *Cuerpo cierto.*

Los inmuebles se subastan como cuerpo cierto, que se supone conocido por los licitadores, considerándose su superficie como meramente orientativa y sin que haya lugar a rescisión ni a rebaja alguna en el precio por razón de que resultara ser inferior su cabida a la que consta en el anuncio de la licitación y/o en el título.

En el supuesto de existencia de discrepancia entre los datos catastrales y registrales de un inmueble objeto de la presente subasta, atendiendo al principio de libertad de pactos dispuesto por el artículo 111 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el adjudicatario acepta que la inscripción de la venta se lleve a cabo con los datos que figuran inscritos en el Registro de la Propiedad, corriendo a cargo del mismo todos aquellos gastos que pudieran derivarse de la rectificación de los datos registrales que lleve a cabo al amparo de lo dispuesto en la Legislación Hipotecaria.

Una vez adjudicados los bienes, no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos. La participación en la subasta supone la aceptación de todas las cláusulas de este pliego de condiciones, así como el estado de los inmuebles, renunciando expresamente, conforme a lo dispuesto en los artículos 1475 y 1485 del Código Civil, al derecho de saneamiento por evicción y por vicios ocultos que pudiese formular por razón del estado de las mismas.

Decimosexta. *Formalización.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 113 de la LPAP, la enajenación se formalizará en escritura pública o documento administrativo, teniendo en cuenta la naturaleza y valor de tasación del inmueble.

Una vez otorgada la escritura pública o documento administrativo, el adjudicatario deberá inscribirla en el Registro de la Propiedad y proceder al cambio de titular ante el Catastro.

En dicha escritura pública o documento administrativo se podrá hacer constar que el inmueble se enajena como cuerpo cierto, y que el adquirente conoce y acepta las condiciones físicas, jurídicas, registrales y urbanísticas en que se encuentra el inmueble.

La totalidad de los gastos originados con motivo de las subastas y los necesarios para formalizar la venta correrán a cargo del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.2 del RLPAP.



Los impuestos se abonarán según ley.

Decimoséptima. *Acciones constitutivas de delito según Código Penal.*

Se advierte que de acuerdo con el artículo 262 del Código Penal, será constitutivo de delito las acciones de los licitadores que se concertasen entre sí con el fin de alterar el precio del remate en la subasta pública, o los que fraudulentamente quebrasen o abandonasen la subasta habiendo obtenido la adjudicación.

Decimoctava. *Consulta del expediente.*

Los interesados podrán examinar todos los antecedentes y documentos referentes al bien objeto de la subasta en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda en León, Avenida Ordoño II nº. 29, teléfono 987 87 62 40 o bien en la página web del Ministerio de Hacienda (www.hacienda.gob.es).

LA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

Firmado electrónicamente: M^a Isabel López López.